

NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NÚCLEO EDUCATIVO 8

INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA
Pereira, 25 de JUNIO de 2026.

**ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA
CONTRATACION DIRECTA**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, la institución educativa, requiere mejorar la calidad educativa en cuanto al bienestar estudiantil, a través de suministro de elementos de aseo **DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA.**

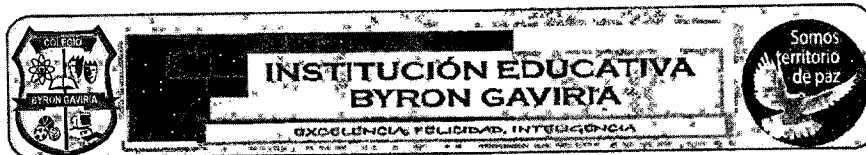
1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

QUE SE REQUIERE	¿POR QUE?	¿PARA QUE?
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA requiere adelantar el proceso de contratación para el suministro de elementos de aseo, con el fin de mantener la institución en óptimas condiciones de limpieza y garantizar la salubridad de toda la comunidad educativa. Este proceso es fundamental para asegurar el correcto desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas dentro de un ambiente saludable y adecuado para el aprendizaje.	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA , ubicada en el municipio de Pereira, Risaralda, en calidad de institución educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, así como también recursos propios de la Alcaldía o institucionales. Estos recursos tienen como objetivo asegurar que la educación pública esté al servicio de niños, niñas y adolescentes, bajo principios de equidad y eficiencia, atendiendo las necesidades más apremiantes y urgentes de la institución. Con este fin, las instituciones educativas, bajo la dirección de los Rectores o los Ordenadores del Gasto, deben llevar a cabo las gestiones y acciones necesarias para satisfacer las necesidades de la institución. En este caso, se contempla la ejecución de actividades orientadas al suministro de elementos de aseo de la Institución Educativa Byron Gaviria.	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA requiere esta contratación para garantizar la prestación del servicio en el desarrollo de sus actividades académicas, pedagógicas y administrativas en la sede, con el fin de proporcionar las herramientas de trabajo necesarias para un funcionamiento óptimo y la comodidad de los estudiantes y la comunidad educativa en general. Con ello, se busca brindar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución, cumpliendo con lo reglamentado en el Decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

2. Descripción del objeto a contratar.

EL CONTRATISTA se compromete para con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** a suministrar todo lo relacionado con los elementos de aseo a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**. Además, cumplir con los compromisos descritos en la propuesta que se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo.

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección: Que por disposición de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.1. Capítulo 2, Sub Sección 4 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos sin acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa. Que La

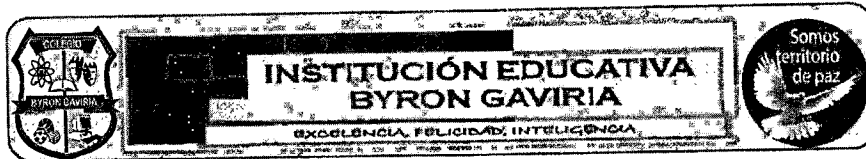


NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NÚCLEO EDUCATIVO 8

empresa o persona natural encargada de suministrar los bienes o prestar el servicio requerido por la institución es idónea y ha presentado la mejor propuesta en el mercado actual, garantizando así el cumplimiento de las necesidades institucionales con eficiencia y calidad.

4. **Capacidad – cuantificación de la necesidad:** Se requiere contratar hasta **\$6.200.000** ✓
5. **Plazo de ejecución:** A partir de la fecha del acta de inicio hasta el 17 de noviembre de 2026.
6. **Lugar de ejecución:** INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA, PEREIRA.
7. **Valor del contrato hasta:** SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **MCTE**.
8. **Supervisión, control, seguimiento:** Estará a cargo de personal designado por la institución educativa.


PAOLA MERCEDES MOLINA MEJIA.
RECTORA.



NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NÚCLEO EDUCATIVO 8

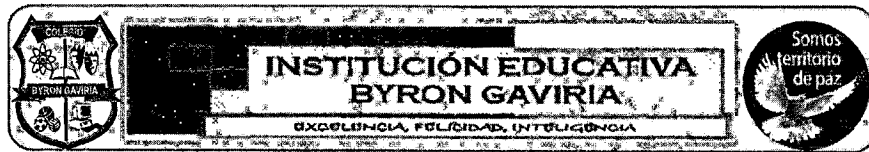
INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA
NIT. 800161467-8
25 de JUNIO de 2026

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

- 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** requiere adelantar el proceso de contratación para el suministro de elementos de aseo, con el fin de mantener la institución en óptimas condiciones de limpieza y garantizar la salubridad de toda la comunidad educativa. Este proceso es fundamental para asegurar el correcto desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas dentro de un ambiente saludable y adecuado para el aprendizaje.
- 2. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**, ubicada en el municipio de Pereira, Risaralda, en calidad de institución educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, así como también recursos propios de la Alcaldía o institucionales. Estos recursos tienen como objetivo asegurar que la educación pública esté al servicio de niños, niñas y adolescentes, bajo principios de equidad y eficiencia, atendiendo las necesidades más apremiantes y urgentes de la institución.
Con este fin, las instituciones educativas, bajo la dirección de los Rectores o los Ordenadores del Gasto, deben llevar a cabo las gestiones y acciones necesarias para satisfacer las necesidades de la institución. En este caso, se contempla la ejecución de actividades orientadas al suministro de elementos de aseo de la Institución Educativa Byron Gaviria.
- 3. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** Requiere esta contratación para garantizar la prestación del servicio dentro del desarrollo de sus actividades, académicas, pedagógicas y administrativas en la Institución y con el fin de brindar las herramientas de trabajo para un perfecto funcionamiento y comodidad de los estudiantes y demás comunidad educativa, con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la Institución Educativa, ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 4791 de 2008 y la ley 715 de 2001
- 4. DEFINICIÓN TÉCNICA:** La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El objeto contractual es: EL CONTRATISTA se compromete para con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** a suministrar todo lo relacionado con los elementos de aseo a



NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NÚCLEO EDUCATIVO 8

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA. Además, cumplir con los compromisos descritos en la propuesta que se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo.

a. Alcances:

- **Entregar a título de:** Servicio, de acuerdo con los requerimientos de la institución educativa establecidos en el respectivo contrato, los elementos descritos en el objeto contractual, en óptimas condiciones de calidad y cantidad.
- **Suministrar a la institución educativa,** los bienes o productos, de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta, cuando el directivo institucional lo precise, durante el período de ejecución del contrato.
- **Prestar colaboración y suministrar** toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.

a. **Plazo:** El Contratista se compromete a entregar los elementos e implementos de aseo cuando sean solicitados, durante el periodo a partir de la fecha del acta de inicio hasta el 17 de noviembre de 2026

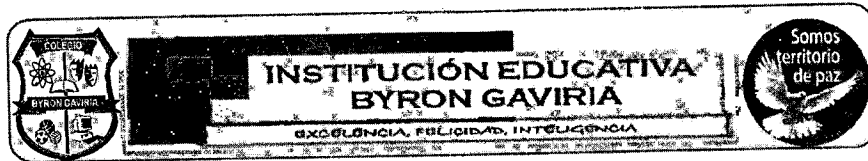
b. **Lugar de ejecución:** El contrato será ejecutado en la ciudad de Pereira de la institución educativa Byron Gaviria dirección: **CALLE 75 #36F-26 BARRIO 2500 LTES-HEROES.**

6. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:** El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones de la compra requerida. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia, además se realizaron estudios de mercado soportados por cotizaciones realizadas con distribuidores de los suministros requeridos. La cuantía para este contrato es hasta **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.200.000).**

7. **ANÁLISIS DE LOS RIESGOS: ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se identifican y analizan los posibles riesgos asociados al desarrollo del presente proceso de selección, el cual contempla tanto el suministro de bienes o la prestación de servicios en favor de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA.** El contratista asumirá el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales pactadas, garantizando la calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de las actividades contratadas. Se deberán prever mecanismos adecuados de mitigación ante riesgos como incumplimientos, demoras en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio, afectaciones logísticas o técnicas, y cualquier situación que pueda comprometer la correcta ejecución del contrato.

7.1 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

- a. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones. Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, iniciará un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación régimen especial, sin ofertas.



NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NÚCLEO EDUCATIVO 8

- b. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación régimen especial, sin ofertas.
- c. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

7.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

- a. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación régimen especial, sin ofertas.
- b. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

7.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

- a. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar el objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos o elementos no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía.

- 8. **CRITERIOS DE SELECCIÓN:** La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

- 9. **MECANISMOS DE COBERTURA:** Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA FIRMA

PAOLA MERCEDES MOLINA MEJIA
RECTORA



INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

Nit: 800161467-8 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 11

Fecha:	06/07/2026	Total Solicitado:	6,200,000.00
--------	------------	-------------------	--------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.01.02	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	SGP	6,200,000.00	6,200,000.00	.00
TOTAL SOLICITADO :				6,200,000.00	

VALOR EN LETRAS

SON SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

DESCRIPCION:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

Rector(a)

Visto Bueno Contador

Tesorera